



MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS
Decreto N° 1160

MENDOZA, 29 DE MAYO DE 2025

Visto el expediente N° EX-2025-02122063-GDEMZA-DGADM#MHYF, en el cual se solicita la aprobación del Convenio de Reconocimiento de Honorarios y Gastos del Fiduciario - "Fideicomiso de Administración de los Fondos por Resarcimiento de los Daños de la Promoción Industrial", suscripto entre la Provincia de Mendoza, representada, por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas, Licenciado VICTOR FAYAD, en calidad de Fiduciante; y MENDOZA FIDUCIARIA S.A., representada por su Presidente, Abogado NICOLÁS EGÜES; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2070/24, se aprobó una Adenda al Contrato de Fideicomiso de Administración de los "Fondos por Resarcimiento de los Daños de la Promoción Industrial", celebrada en fecha 25 de septiembre de 2024, entre la Provincia de Mendoza, representada por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas, Licenciado VICTOR FAYAD, por una parte, y por la otra, MENDOZA FIDUCIARIA S.A., representada por su ex - Presidente, Abogado IGNACIO HERNAN BARBEIRA.

Que asimismo en el mencionado Decreto, se aprobó el Esquema de Ejecución de dicho Fideicomiso y los Modelos de "Convenio Marco de Ejecución y Recupero de Fondos" y "Convenio Específico de Asignación de Recursos" para la ejecución de los proyectos a ser financiados por el "Fideicomiso de Administración de los Fondos por Resarcimiento de los Daños de la Promoción Industrial".

Que en el Orden N° 4 del expediente de referencia, se solicita la tramitación de un aporte para el "Fideicomiso de Administración de los Fondos por Resarcimiento de los Daños de la Promoción Industrial", con destino a cancelar los honorarios adeudados y la restitución de gastos, por un monto de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$550.000.000,00), en virtud de la autorización prevista en el Artículo 52 de la Ley N° 9601.

Que teniendo en cuenta lo solicitado, se propicia la aprobación de un Convenio, cuyo objeto consiste en que el Fiduciante se compromete a aportar los fondos necesarios para afrontar los honorarios adeudados, y a devengarse, y la restitución de gastos realizados, correspondientes al Fiduciario del "FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS POR RESARCIMIENTO DE LOS DAÑOS DE LA PROMOCIÓN INDUSTRIAL"; con fondos provenientes del Presupuesto Provincial, durante el presente ejercicio 2025, a los efectos de no disminuir mediante el cobro de los honorarios, el patrimonio fideicomitido afectado a obras.

Por ello, en virtud de lo dispuesto por los Artículos 2º de la Ley N° 9501 y 52 de la Ley N° 9601 y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en los Órdenes Nros. 24 y 32 del expediente N° EX-2025-02122063--GDEMZA-DGADM#MHYF,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA



DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Apruébese el Convenio de Reconocimiento de Honorarios y Gastos del Fiduciario - "Fideicomiso de Administración de los Fondos por Resarcimiento de los Daños de la Promoción Industrial", suscripto entre la Provincia de Mendoza, representada, por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas, Licenciado VICTOR FAYAD, D.N.I. Nº 32.315.917, en calidad de Fiduciante; y MENDOZA FIDUCIARIA S.A., representada por su Presidente, Abogado NICOLÁS EGÜES, D.N.I. Nº 27.980.810; el que, en fotocopia certificada, como Anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º - El gasto autorizado por la presente norma legal, será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C. H96096 52401 000 U.G.G. H31155 – Presupuesto vigente Año 2025.

ARTÍCULO 3º - Autorícese a los Servicios Administrativos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a realizar los actos útiles necesarios para la imputación y pago del Convenio de Reconocimiento de Honorarios y Gastos del Fiduciario - "Fideicomiso de Administración de los Fondos por Resarcimiento de los Daños de la Promoción Industrial", C.U.I.T. Nº 30-71679717-8, conforme lo autorizado en el Artículo 1º del presente decreto.

ARTÍCULO 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
13/06/2025	32373